

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES 17.145 A 17.151  
SOBRE TOTOABA (*TOTOABA MACDONALDI*)

1. El presente documento ha sido presentado por México, China y Estados Unidos de América\*.

Antedecentes

2. En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, México presentó el documento CoP17 Doc. 74, sobre "Totoaba – *Totoaba macdonaldi* oportunidades de colaboración internacional en el marco de la CITES". El documento proporcionó mucha información de base sobre la situación crítica de la totoaba (*T. macdonaldi*) y la vaquita (*Phocoena sinus*), ambas incluidas en el Apéndice I de la CITES y endémicas del Alto Golfo de California (México). El Documento CoP17 Doc. 74 explica en detalle:
- a) La problemática de estas especies.
  - b) Las medidas adoptadas por México para atender la problemática, como los esfuerzos para fortalecer la aplicación de la ley, manejo y conservación y una mayor colaboración en el marco internacional (incluidos los progresos logrados en la 66ª reunión del Comité Permanente, Ginebra de 2016).

México recomendó a la CoP tomar nota de las medidas tomadas para hacer frente a la caza furtiva y el comercio ilegal de la totoaba y aprobar los proyectos de decisión incluidos en el Anexo del documento CoP17 Doc. 74 (Rev. 1).

3. Tras considerar las recomendaciones en el documento CoP17 Doc. 74, la Conferencia de las Partes aprobó por consenso las Decisiones 17.145 a 17.151 sobre la Totoaba, así redactadas:

Decisión	Mandato
17.145	<b>Dirigida a las Partes</b> Las Partes reconocen que China, Estados Unidos de América y México se han comprometido a colaborar y contribuir a la conservación de la totoaba, e instan a las demás Partes a unirse a ellos en esta iniciativa.
17.146	<b>Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba</b> Las Partes deberían interceptar los envíos ilegales y, según proceda y en la medida posible, intercambiar información sobre esas capturas y comercio ilegales con la Secretaría y con las autoridades CITES de las Partes correspondientes.

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Decisión	Mandato
17.147	<p><b>Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba</b></p> <p>Las Partes deberían participar en actividades de concienciación sobre la situación de amenaza de la totoaba y las graves repercusiones que pueda tener para la vaquita (<i>Phocoena sinus</i>, una especie amenazada en peligro de extinción e incluida en el Apéndice I), eliminar la oferta y la demanda de la totoaba, y aumentar las medidas de aplicación de la ley a fin de impedir y abordar la pesca y el comercio ilegales.</p>
17.148	<p><b>Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito o consumidores de la totoaba</b></p> <p>Las Partes deberán enviar a la Secretaría información sobre el número de decomisos y las cantidades decomisadas de productos de totoaba ilegales, las detenciones de personas involucradas en la pesca y comercio ilegales, los resultados de los procedimientos judiciales, y las medidas adoptadas para aplicar estas decisiones. La información citada se pondrá a la disposición de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.</p>
17.149	<p><b>Dirigida a la Secretaría</b></p> <p>Sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en consulta con las organizaciones pertinentes [como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), etc.], así como con el Estado del área de distribución, la Secretaría deberá encargarse de un informe, que se enviará al Comité Permanente, sobre la situación actual de la totoaba y la vaquita y sobre las iniciativas de conservación en curso; asimismo, se incluirá información sobre el comercio y los mercados ilegales, así como recomendaciones para garantizar la recuperación de la totoaba y la vaquita.</p>
17.150	<p><b>Dirigida al Comité Permanente</b></p> <p>El Comité Permanente deberá evaluar la información y los datos enviados por las Partes en sus reuniones 69ª y 70ª y formular recomendaciones sobre cualquier otra acción que sea necesaria.</p>
17.151	<p><b>Dirigida a las Partes y otras partes interesadas relevantes</b></p> <p>Se insta a las Partes y a otros interesados relevantes a que apoyen las iniciativas para poner coto a la pesca y el tráfico ilegales, y fomenten las actividades que redunden en beneficio de la recuperación de las poblaciones silvestres de la totoaba.</p>

#### Progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151

4. Por medio de la Notificación 2017/043, la Secretaría solicitó a las Partes que presentaran información sobre la Decisión 17.148 antes del 31 de julio de 2017. El informe de la Secretaría sobre las respuestas de las Partes se incluye en el documento SC69 de la Secretaría sobre la totoaba.
5. Además de la respuesta de México a la Notificación 2017/043, el 22 de agosto, México publicó una nueva Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-169-SEMARNAT-2017, que establece las especificaciones de marcaje para los ejemplares, partes y derivados de totoaba provenientes de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5494562&fecha=22/08/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494562&fecha=22/08/2017).
6. México acogió una reunión trilateral con China y los Estados Unidos sobre el “Combate al tráfico ilegal del pez Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)” del 23-25 de agosto de 2017, en Ensenada (México).
  - 6.1 A la reunión asistieron más de 40 representantes, inclusive Secretarías de Estado y Ministros, Autoridades CITES de China, México y los Estados Unidos, la Secretaría de la CITES, otras agencias de los sectores del medio ambiente, la industria pesquera, aduanas, mercados y asuntos extranjeros y representantes de la UNESCO y la UICN.
  - 6.2 El objetivo de la reunión era intercambiar estrategias, prácticas, experiencias y conocimiento especializado con el fin de establecer una cooperación trinacional eficaz en la lucha contra la pesca, el comercio y la demanda ilegales de la totoaba.
  - 6.3 Algunas de las experiencias y progresos compartidos por los tres países fueron:
    - a) El Gobierno chino presentó esfuerzos para enmendar sus leyes con el fin de conservar la vida silvestre y las medidas que se han adoptado para evitar el tráfico y el consumo ilegal de especies silvestres. Específicamente, China presentó esfuerzos relacionados con: su labor para llevar a cabo operaciones de inspección en los mercados clave, mejorar la creación de capacidad para

hacer cumplir la ley y sensibilización sobre la situación crítica del comercio de la totoaba y las consecuencias del comercio ilegal de la totoaba.

- b) Los Estados Unidos, como nación de tránsito del comercio de la totoaba, presentó sus esfuerzos para combatir el tráfico de la totoaba a través de informes detallados de las inspecciones fronterizas, las incautaciones, los arrestos y los resultados de los casos penales desde 2013.
- c) México presentó las medidas aplicadas en el marco de la “Estrategia detallada para la protección de la vaquita” y el “Programa de atención integral del Alto Golfo de California”, y actualizaciones sobre el marco jurídico nacional para aumentar las penas a cualquiera que pueda capturar o transportar ilegalmente la totoaba. Además, México presentó el programa “RCP Vaquita Marina” cuyo objetivo es colocar algunas vaquitas en instalaciones de cría en cautividad hasta que se logre la eliminación de redes de enmalle en su hábitat y para su futura reintroducción en el medio silvestre.
- d) Los tres países reconocieron que: es esencial realizar esfuerzos conjuntos para la conservación de especies marinas, en especial la totoaba y la vaquita; la captura ilegal y el tráfico de la totoaba es una de las amenazas que ponen a la vaquita en peligro de extinción; y que hay una necesidad urgente de identificar las redes y el modus operandi de los traficantes.

6.4 Basándose en lo anterior, México, China y los Estados Unidos lograron alcanzar los siguientes acuerdos:

- a) Crear un grupo de contacto trilateral para hacer cumplir las leyes que busque combatir el tráfico de la totoaba para fortalecer la cooperación y coordinación de las investigaciones, con un mandato que deberá desarrollarse.
- b) Considerara formalizar la colaboración internacional mediante la adopción de un instrumento específico de cooperación.
- c) Establecer programas integrales continuos de capacitación para la identificación de las especies, rutas de tráfico y modus operandi en los tres países.
- d) Desarrollar estrategias trilaterales de educación y concientización del público.
- e) Realizar operaciones internacionales conjuntas contra el tráfico de la totoaba, cuando sea apropiado.
- f) Colaborar activamente en el cumplimiento de los distintos acuerdos internacionales para poner freno al tráfico de la totoaba.
- g) Designar un punto de contacto para hacer el seguimiento de estos acuerdos.
- h) Dada la urgencia de la situación, estos acuerdos han de implementarse inmediatamente.

7. El 4 de septiembre, en el marco del Diálogo entre las economías de mercados emergentes y países en desarrollo (Xiamen, China), el Presidente Enrique Peña Nieto (México) agradeció al Presidente Xi Jinping (China) por el apoyo de China en la lucha contra el comercio ilegal de la totoaba; además, ambos Jefes de Estado reiteraron su compromiso para la conservación de especies amenazadas, en particular de la vaquita.

#### Recomendaciones al Comité Permanente

8. El Comité Permanente tal vez desee:

- 8.1 Tomar nota de los progresos realizados por México, China y los Estados Unidos en la aplicación de las Decisiones 17.145 a 17.151.
- 8.2 Prestar asesoramiento para seguir apoyando la aplicación eficaz de las Decisiones 17.145 a 17.151 durante el periodo entre reuniones hasta SC70 (octubre de 2018; Sochi).
- 8.3 Además, en cuanto a la Decisión 17.149 –que encarga un informe desarrollado por la Secretaría de la CITES con la colaboración de organizaciones pertinentes como la FAO y la UICN-, el Comité Permanente alentará a las Partes y la comunidad de la CITES en general a prestar apoyo para su plena aplicación.